



**REF:** Aprueba "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2014.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1669 /.

**TEMUCO, 30 JUL. 2014**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.713 del año 2013 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio y sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N°81 de 2012 y el Decreto Supremo N°168 de 2013;
4. El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 9 de Agosto de 2011, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16 de Septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución Exenta N° 2331 de fecha 9 de Agosto de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Formula para determinación de la capacidad de Pasajeros Aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N°3738 de 2011;



7. La Resolución Exenta N° 3195 de 27 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2014 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
8. Las “Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía 2014”, elaboradas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones y aprobadas por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía en Oficio Ordinario N° 955 de fecha 22 de julio de 2014;
9. El Decreto Supremo N° 683 de 11 de Marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 20.378, en su artículo cuarto transitorio crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, otorgando a los Gobiernos Regionales un aporte especial para el Transporte y Conectividad, el cual se constituye en una provisión especial incluida dentro del presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior;
2. Que, con cargo a dicha provisión, se considera la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses y que considera, así mismo, la destrucción y posterior conversión en chatarra de los distintos vehículos salientes, garantizando su renovación por buses, minibuses, trolebuses y taxibuses de menor antigüedad;
3. Que, atendido lo anterior, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre este Gobierno Regional y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con el objeto de establecer los términos y condiciones de cooperación y asesoría que el Ministerio brindará a este servicio en la



implementación del Programa Nacional de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;

4. Que, mediante Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de Enero de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito además por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012 y el Decreto Supremo N°168 de 2013, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, implementándose así su puesta en ejecución;

5. Que, el Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, tiene por objeto central el reforzar mediante el uso de incentivos la modernización del parque vehicular, promoviendo el retiro y posterior destrucción de buses antiguos y su reemplazo por buses más eficientes, logrando con esto la reducción de emisiones, uso más eficiente de combustible, mejora en la calidad del servicio y seguridad para los usuarios en la Región de La Araucanía;

6. Que, la antigüedad del transporte público, trae como consecuencia la baja calidad del servicio y externalidades negativas de diversa índole, ya sea de carácter operativo, ambiental y de seguridad. En tal sentido y para hacer frente a dicha realidad, el Programa en comento busca reforzar y alcanzar, vía incentivos, mejoras en eficiencia en el parque de transporte público, promoviendo el retiro y destrucción de buses antiguos y su reemplazo por buses más eficientes;

7. Que, para la regulación de este subsidio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 44 y sus modificaciones, ya referido en el VISTOS N° 3 precedente, se hace necesario establecer bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa en el presente año 2014 las cuales se vienen a aprobar por la presente Resolución Exenta.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBENSE** las “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES REGION DE LA ARAUCANIA AÑO 2014, el formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, el formulario N° 2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, el ANEXO N°1 y ANEXO N°2**”, que se adjuntan a la presente resolución y pasan a ser parte integrante de la misma y cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:





**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE  
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE  
RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y  
TAXIBUSES  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA  
AÑO 2014”**

**1.- GENERALIDADES**

**1.1. Introducción**

La Ley N°20.378, modificada por la Ley N°20.468 y la Ley N°20.696, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso de este sistema de transporte.

La ley citada otorgó, en su artículo Cuarto Transitorio un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Entre los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el “Programa”.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto



Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, y el Decreto Supremo N°168 de 2013, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de La Araucanía ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2014.

## 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, y el Decreto Supremo N°168 de 2013, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de



Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS N°44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, y el Decreto Supremo N°168 de 2013, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en Resolución Exenta N° 2331, de 2011 modificada por la Resolución Exenta N° 3738 de 2011 del Ministerio.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2014

### 2.1 Generalidades



La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de la Araucanía, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingrese al sitio web [www.mtt.cl](http://www.mtt.cl), del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente al sitio web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl).

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa estarán disponibles en el sitio web [www.gorearaucaia.cl](http://www.gorearaucaia.cl)

## **2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.**

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3195 de de 27 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

## **2.3 Disponibilidad Presupuestaria.**

El monto dispuesto por el Gobierno Regional de La Araucanía para financiar la implementación del Programa durante el año 2014, asciende a la suma de **M\$ 545.889. (Quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos)** monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá



modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento.

#### **2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.**

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

### **3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos copulativos siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

#### **3.1 Primera Etapa de Postulación**

En la Primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación en la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Araucanía (Claro Solar N° 950, piso 7, Temuco), acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.



### **3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.**

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de las zonas geográficas en que no opera el Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, conforme lo prescribe el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de



primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### 3.1.2 Antecedentes que deben presentarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía
- b. Fotocopia del certificado de inscripción vigente con fecha dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación a nombre del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía, correspondiente al vehículo saliente.
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos al momento de la postulación.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta de Revisión Técnica.
- e. Fotocopia del Certificado de Inspección Visual emitido por una planta de Revisión Técnica.
- f. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores del vehículo saliente.
- g. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- h. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad y si es una persona jurídica lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;



- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- i. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario público un mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.

Se encontrarán eximidos de presentar los antecedentes señalados en el este punto aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo certificado emitido por el Gobierno Regional de la Araucanía, en una convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante presente el Formulario N°1 Primera Etapa de Postulación, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, junto con el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en una convocatoria anterior.

### **3.2 Segunda Etapa de Postulación**



En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación:

### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo propiedad del postulante en el Registro. Dicha inscripción deberá practicarse en un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738 de 2011 del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante hasta 12 meses antes contados desde la fecha de postulación.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación



- a. Formulario **Nº2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía.
- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante a nombre del postulante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que de cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- e. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- f. Fotocopia del Certificado de Inspección Visual emitido por una planta de Revisión Técnica.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos.
- i. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

## 4. ETAPAS Y PLAZOS

### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los





días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

## **4.2 Cronograma**

### **a) Llamado a Postular y Difusión del Programa**

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de La Araucanía, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional, informando de tal hecho en el sitio WEB [www.gorearaucaia.cl](http://www.gorearaucaia.cl).

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía para difundir la existencia del mismo una vez publicada la convocatoria.

### **b) De la Convocatoria y Cronograma**

La Convocatoria de la 1° etapa del Programa Especial de Renovación de Buses, se realizará a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_ a través del sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y su SEREMI de la Región de La Araucanía.

### **c) Consultas y Aclaraciones**

Durante toda la vigencia del Programa se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía ubicadas en General Cruz N° 588 de la ciudad de Temuco.

### **d) Verificación de Antecedentes de 1ª Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa.**

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa para efectos de determinar



su admisibilidad.

**e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra.**

- 1) Se priorizará en primer lugar, a los postulantes que cuenten con certificado aprobado correspondiente a una convocatoria anterior del mismo Programa, junto con el correspondiente certificado de recepción de la máquina por parte de un Chatarrizador.
- 2) En segundo lugar, se beneficiarán a postulantes que a la fecha no hayan sido beneficiados anteriormente con este subsidio.
- 3) En tercer lugar, se considerará la fecha de postulación a la Segunda Etapa.

Para la selección dentro de un potencial listado de lista de espera, en el caso del retiro del proceso por parte de un postulante seleccionado, se elegirá del listado de espera al postulante mejor ubicado bajo los criterios antes señalados, que cumplan además la condición de que el valor de pago asociado a su postulación sea igual o menor a la de la postulación que se retira.

**f) Resultado 1ª Etapa de postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección.**

Dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la finalización de recepción de postulaciones a primera etapa se publicará en el sitio web [www.gorearaucaña.cl](http://www.gorearaucaña.cl) el resultado de las postulaciones, tanto para el caso de las postulaciones seleccionadas como de aquellos en lista de espera, y se iniciará en las dependencias del Gobierno Regional la entrega de los certificados de selección, los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del D.S. N° 44, de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2012, y el Decreto Supremo N°168, de 2013, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública.





Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su presentación, conforme se dispone en la letra i) del punto 3.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

**g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.**

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl)

**h) Segunda Etapa de Postulación.**

Los postulantes seleccionados deberán presentar la 2° etapa de su postulación hasta 120 días después de emitido el certificado respectivo por el Gobierno Regional previa visación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en una siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección. Para los años 2015 al 2016 las fechas de postulación y criterios de selección del Programa serán comunicados igualmente en un aviso de prensa en un diario de circulación regional.

**i) Valor de Compra**

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados o a un cesionario cuando corresponda que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los



antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por la División de Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

Al respecto, quienes completen su segunda etapa correctamente al 15 de diciembre de 2014 recibirán el documento mencionado durante el año 2014, mientras que quienes completen su segunda etapa después de esa fecha recibirán su pago durante el año 2015.

#### **5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda;
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación;
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el que lo reemplace.

#### **DISPOSICION FINAL.**

En todo lo no previsto en las presentes Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses de la Región de la Araucanía año 2014 se aplicará en lo pertinente las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°44 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones modificado por el Decreto Supremo N°81 de 2012, y Decreto Supremo N° 168 de 2013 suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública en virtud del cual se aprobó su Reglamento.





<b>RENUUEVA TU MICRO</b> Con Apertres del Transantiago 	<b>Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación</b>		
	<b>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.</b>		
Región	<input type="text"/>	Fecha presentación	V°B° Seremitt <input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>			
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input type="text"/>
		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	<input type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)	<input type="text"/>
<b>Datos Vehículo Entrante</b>			
PPU	<input type="text"/>	Año Fabricación	<input type="text"/>
Indicar PPU sólo si ya compró el Vehículo Entrante		Capacidad	<input type="text"/>
		Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)	<input type="text"/>
<b>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>			
Nombre Completo o Razón Social <input type="text"/>			
RUT	<input type="text"/>	- <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección	<input type="text"/>		Com una <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>
		E-mail	<input type="text"/>
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)</b>			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica <input type="text"/>			
<b>Datos Representante Legal (1)</b>			
Nombre completo <input type="text"/>			
RUT	<input type="text"/>	- <input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>		Com una <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>
		E-mail	<input type="text"/>
<b>Datos Representante Legal (2)</b>			
Nombre completo <input type="text"/>			
RUT	<input type="text"/>	- <input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO <input type="text"/>
<b>Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra</b>			
SI/NO	<input type="text"/>	Nombre del Tercero	<input type="text"/>
		RUT	<input type="text"/>

Nombre y Firma del Postulante \_\_\_\_\_

**Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación (2 COPIAS POR DOCUMENTO)**

- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Veh. saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día (Vehículo saliente).	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Certificado de Plaza (Vehículo Saliente)	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
• Fotocopia del Rol Único Tributario;	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días)	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días); y	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	





**RENUOVA TU MICRO** **FORMULARIO N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACION**



**Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.**

Región  Fecha presentación  V°B° Seremitt

**Datos Vehículo Saliente que postula al Programa**

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM  Capacidad Pasajeros  Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)   
 Fecha cancelación RNVM  Fecha cancelación RNSTP  Fecha recepción Chatarrizador

**Datos Vehículo Entrante**

PPU  Año Fabricación  Tipo de Vehículo (Bus/Minibus)   
 Mes/Año 1ª Inscripción RNVM  Capacidad Pasajeros  Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural)

**Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa**

Nombre Completo o Razón Social   
 RUT  -   Persona Natural  Persona Jurídica  
 Dirección  Comuna   
 Teléfono  Celular  E-mail

**Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)**

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

**Datos Representante Legal (1)**

Nombre completo   
 RUT  -   
 Dirección  Comuna   
 Teléfono  Celular  E-mail

**Datos Representante Legal (2)**

Nombre completo   
 RUT  -  Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Nombre y Firma del Postulante

**Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación (2 copias por documento)**

- Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Certificado de Plaza (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Vehículo saliente).	





**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Sres.  
Gobierno Regional de La Araucanía  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses 2014 y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)  
(RUT N° )

Fecha: \_\_\_\_\_





**ANEXO N° 2**  
**FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA**

Sres.  
Gobierno Regional de La Araucanía  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de La Araucanía para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad / Rol Unico Tributario N° \_\_\_\_\_.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)  
(Rut N° )

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA



## CERTIFICACIÓN N°

El Gobierno Regional de La Araucanía certifica que el vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en adelante el beneficiario, cumple con los requisitos señalados en el artículo N°4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y las modificaciones incluidas en el Decreto Supremo N° 81, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo N°11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1387, del 13 de junio del 2013, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que el beneficiario ha postulado como vehículo saliente un bus de año de fabricación \_\_\_\_\_, de capacidad \_\_\_\_\_ pasajeros. Como reemplazo se compromete un bus de año de fabricación \_\_\_\_\_, cuya capacidad mínima será de al menos un 50% del vehículo saliente. Por consiguiente, el valor del subsidio es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos), cuyo pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2014.

Considerando la no existencia de mandato para pago del valor de compra (Anexo 2), el pago del subsidio indicado en el párrafo anterior será realizado a nombre del beneficiario.<sup>1</sup>

El presente certificado tendrá una vigencia de **120** días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.<sup>2</sup>

En Temuco, a

**Francisco Huenchumilla Jaramillo**  
Intendente y Ejecutivo  
Gobierno Regional de la Araucanía

<sup>1</sup> Este párrafo corresponde al caso en que el postulante NO presenta Anexo 2. En caso que presente un anexo 2, este párrafo se redacta de la manera indicada en pagina siguiente

<sup>2</sup> Este párrafo corresponde a la versión original de un certificado. En el caso que sufra modificaciones, este párrafo se redacta de la manera indicada en página siguiente.”



## CERTIFICACIÓN

El Gobierno Regional de La Araucanía certifica que el vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_, de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en adelante el beneficiario, cumple con los requisitos señalados en el artículo N°4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y las modificaciones incluidas en el Decreto Supremo N° 81, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo N°11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1387, del 13 de junio del 2013, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que el beneficiario ha postulado como vehículo saliente un bus de año de fabricación \_\_\_\_\_, de capacidad pasajeros. Como reemplazo se compromete un bus de año de fabricación \_\_\_\_\_, cuya capacidad mínima será de al menos un 50% del vehículo saliente. Por consiguiente, el valor del subsidio es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos), cuyo pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria, y a los recursos disponibles aprobados por el Gobierno Regional para el año 2014.

Considerando el mandato para pago del valor de compra (Anexo 2) que acompaña a la postulación realizada por el beneficiario, el pago del subsidio indicado en el párrafo anterior será realizado a \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

El presente certificado, que reemplaza al documento folio 0005472 emitido el 05/11/2013, tendrá una vigencia de **120** días, a contar de la fecha antes indicada, plazo dentro del cual el postulante deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.<sup>4</sup>

En Temuco, a

**Francisco Huenchumilla Jaramillo**  
Intendente y Ejecutivo  
Gobierno Regional de la Araucanía

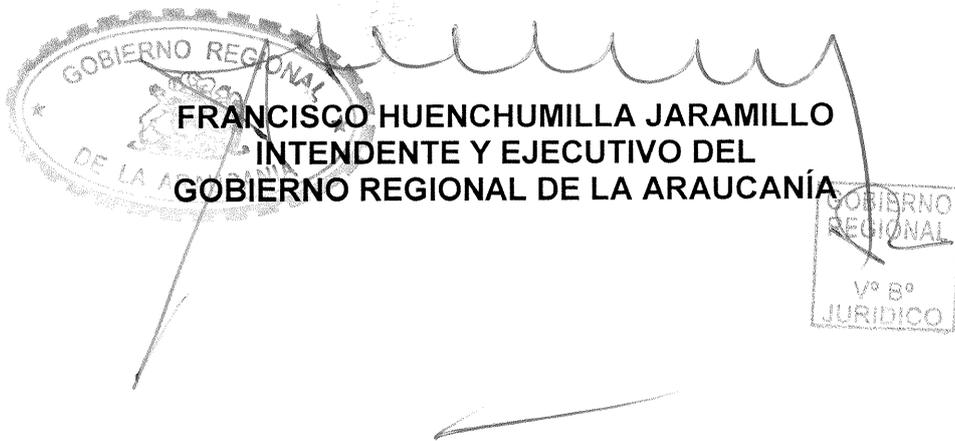
<sup>3</sup> Este párrafo corresponde al caso en que el postulante SI presenta Anexo 2, mandatando el pago de su beneficio directamente a un tercero

<sup>4</sup> Este párrafo corresponde al caso en que el certificado debe ser reemplazado por alguna causa (cambio en el año del vehículo entrante, ingreso posterior de Anexo 2, error de tipeo, etc. Lo anterior para dejar constancia del cambio realizado, y explicitar que la fecha de vigencia del certificado se considera desde el primer certificado impreso)



**2º ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, la supervisión del proceso de avisaje y publicación de la presente convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de la Araucanía, año 2013, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las otras divisiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.**

  
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


  
FJH/EAA/RTA/LRR/TPB/RMS

**Distribución:**

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sr. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.